

don Pedro actual D. Diego Moure y Murado á nris
 mo Diputado, y D. Juan Pasqual Buena, Escrivano
 ordinario, y concurren con este estado: fue para exami-
 nar y apurar ciertos ranchos de Langosta, q' han re-
 sultado en este tiempo, de q' á unmo. y deo hadado ne-
 ticia, por los Guardas de Monte, y por otros vecinos de
 badenas, combiene, reconstituir las correspondencias
 de los, con arreglo á la Instruccion q' habla en este
 artículo; y para que concuerden por lo mismo, con el
 concorrimto debido al estado, enpuéstalla, la fofida
 Langosta, nombraron á D. Juan Pasqual, y D. Juan
 de Moya de Luis, para que estén como Intelectuales
 en la laboranza, y tambien en este fin de Langosta
 paren á lo largo endonde esta villa, acompañados
 de los expresados Guardas de Monte, y sean, y concen-
 can un numero y número, y tambien, ó regular, por
 denciaalm. la propiedad q' son necesarias para la
 extirpacion, y total extirpacion, y exeatado, que
 sea este concorrimto, con la brevedad, q' á petere el á unmo.
 to den usaron, y individual de todo al presente N.º
 para que este intelecto de usaron, sin pérdida
 de tiempo, y puedan dar la orden correspondiente
 para que valga el expresado fin
 Tenor de estado concluido este Decreto el que firmaron
 los q' sacen de usaron, de fice =

D. Diego Martin de Salinas D. Juan Salinas D. Juan de Moya
 Garay
 D. Diego Salinas D. Antonio Lopez
 Diego Morenq
 D. Juan Mro. Chico Juan de Moya Murado
 D. Juan Pasqual

